

## CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE CANDIDATOS A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO EN ARTES.

Del 8 de octubre al 30 de octubre de 2014

La Asamblea Legislativa en su carácter de Órgano Local de Gobierno del Distrito Federal, instituyó la Medalla al Mérito Artes como reconocimiento a los ciudadanos que se hayan distinguido, en grado sobresaliente, en dichas disciplinas, por lo que las Comisión de Cultura, con fundamento en el artículo 10 fracción XXIII de la Ley Orgánica y 188, 189, 192, 193, 213 y 214 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

### CONVOCA

A toda persona, organismo, asociación o institución pública o privada población en general y asociaciones culturales en el Distrito Federal, para que presenten propuestas de candidatos, que sean merecedores a recibir la distinción de la Medalla al Mérito en Artes como reconocimiento público a una trayectoria trascendente, singularmente ejemplar así como también por obras valiosas y actos sobresalientes en beneficio de la cultura y la sociedad, conforme a las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.-** El reconocimiento se concederá a quienes con su trabajo

creativo y trayectoria, hayan destacado en la producción de obras, aportaciones, así como aquéllos que hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural, a dignificar o a difundir los valores culturales del Distrito Federal o del país y, en general, al progreso de las actividades estéticas.

**SEGUNDA.-** El reconocimiento podrá concederse a personas vivas o bien en forma póstuma a quienes habiendo reunido las características señaladas en la BASE PRIMERA, hayan fallecido en el periodo comprendido entre el treinta de agosto de dos mil trece y el treinta y uno de agosto del año de dos mil catorce.

**TERCERA.-** Toda persona, organismo, asociación o institución pública o privada, cuyas actividades sean afines en la disciplina en cuestión podrán proponerse o proponer por escrito, a los candidatos a recibir el reconocimiento y deberá acompañarse de:

**I.** Nombre o nombres de los candidatos.

**II.** Datos generales de la persona o institución que realiza la propuesta;

**III.** Domicilio y datos de contacto.

**IV.** Exposición de motivos en la que se deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedor del reconocimiento correspondiente.

**V.** Currículum Vitae de los candidatos.

**VI.** La información documental adicional de acuerdo con la disciplina de la especialidad referida.

**CUARTA.-** Cuando una persona o institución decida formular una candidatura, la misma se abstendrá de formular otra u otras con relación a la presente convocatoria.

**QUINTA.-** La documentación completa de las candidaturas remitidas a la Comisión de cultura, se considerará confidencial, por lo que ésta permanecerá bajo resguardo de la Comisión en tanto ésta emita el dictamen correspondiente.

**SEXTA.-** El plazo para recibir propuestas queda comprendido del 8 de octubre al 30 de octubre de 2014.

**SÉPTIMA.-** Solamente por causa de fuerza mayor, no imputable al interesado, previa justificación, a entera satisfacción de las Comisión dictaminadora, podrán recibirse

propuestas fuera del término señalado en la BASE SEXTA, pero de ninguna manera una vez aprobado el dictamen que determine a los galardonados.

**OCTAVA.-** Las propuestas de candidatos relacionadas al reconocimiento serán dirigidas al Secretario Técnico de la Comisión Lic. Jorge Muciño Arias y recibidas en las oficinas de la **Comisión de Cultura con teléfono 51301900, ext. 3127 y 2129, sita en Gante 15, primer piso, oficina 102 y Plaza de la Constitución Número 7 oficina 104 ambas en la colonia Centro Histórico, delegación Cuauhtémoc**, en el Distrito Federal. Adicionalmente las propuestas podrán enviarse en las **direcciones de correo electrónico: [comisioncultura@gmail.com](mailto:comisioncultura@gmail.com) y [mucino.jorge@gmail.com](mailto:mucino.jorge@gmail.com)**

**NOVENA.-** La Comisión de Cultura recibirá las propuestas y evaluará la trayectoria individual de cada uno de los candidatos que haya recibido.

**DÉCIMA.-**La resolución que se tome y que forme parte del dictamen aprobado por el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, tendrá efectos definitivos y por tanto será inatacable.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La decisión que se adopte será notificada al interesado o bien a los familiares de



VI LEGISLATURA

éste, en el caso del reconocimiento póstumo. El dictamen aprobado se publicará en dos periódicos de mayor circulación nacional y local.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura; fijará fecha y hora en el mes de diciembre del 2014, para la sesión solemne en la que se entregarán las Medallas al Mérito en Artes, misma que se celebrará con este único objeto.



**DÉCIMA TERCERA.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura por conducto de la Comisión Dictaminadora hará del conocimiento de los candidatos elegidos para recibir la Medalla al Mérito en Artes la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la entrega de la misma.

**DÉCIMA CUARTA.-** Los aspectos no previstos en la presente serán resueltos por la Comisión Dictaminadora.